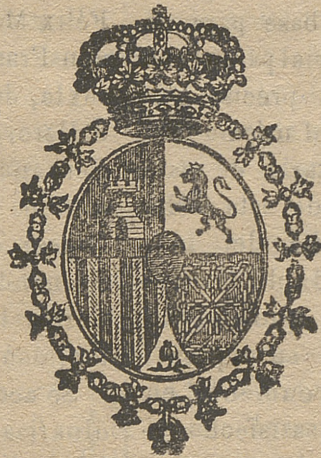


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Junio de 1922.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2087.

Habiendo sido declarados prófugos, por esta Comision Mixta de Reclutamiento, los mozos que figuran en la adjunta relacion, encargo á todos los Agentes de mi autoridad, que practiquen las necesarias averiguaciones acerca de su paradero, y caso de ser habidos los pongan á disposicion de dicha Comision Mixta.

Valladolid, 8 de Junio de 1922.
El Gobernador, *Javier Ramirez Orue.*

Relacion que se cita

Reemplazo de 1922

VALLADOLID

1.ª Seccion.

Ignacio Luna Escudero, número 103.
Pedro García Asensio, número 105.
German Perez Diez, núm. 106.
Alberto Lopez Silva, núm. 109.
Pedro Guerra Gomez, núm. 119.
Aurelio Valderrama Diez, número 127.

Mario Bariego Lorenzo, número 128.
Julio Saco Areces, núm. 131.
Benicio Tomillo Corbeta, número 134.
Julio Aguado Garrido, número 137.
Angel Vela Quebas, núm. 138.
Pablo de Castro Mendez, número 145.
Epifanio Lopez Sierro, núm. 146.
Raimundo Perez Lopez, número 147.
Heliodoro Cernuda Ceinos, número 150.
Manuel Fernandez Rodriguez, número 151.
Eugenio Martin Perez, número 155.
Federico Fernandez Blanco, número 159.
Manuel Barajas Salgado, número 163.
Armando Diez Caballero, número 172.
Miguel Alonso Tapia, número 173.
Vicente Simon Ruesgas, número 174.
Juan A. Martin Diaz, número 178.
Antonio Sierra Gonzalez, número 180.
Joaquín Barrios Lopez, número 181.
Gregorio Hernandez Torres, número 182.
Juan Gonzalez Conde, número 183.
Joaquin Gomez Gonzalez, número 187.
Miguel Gomez Gomez, número 188.
Ceferino Orihuela Burgos, número 189.
José Diaz Rodriguez, número 194.
Mariano Fernandez del Valle, número 195.

Ildefonso de la Vega Gonzalez, núm. 197.
Isaias Gonzalez Perez, número 199.
Félix Marin Samaniego, número 200.
Nemesio Gonzalez Revilla, número 207.
Carmelo Michelena Herrero, núm. 216.
Amador Diez Ruiz, núm. 217.
Saturnino Martin Canal, número 218.
Emilio Fernandez Quilez, número 222.
Alvaro Cores Rodriguez, número 224.
Alejandro Pescador Casado, número 225.
Francisco Gonzalez Marco, número 231.
Ramon Pastoriza Gonzalez, número 234.
Teodoro Lima Gonzalez, número 240.
Inocencio Velazquez Alonso, núm. 247.
Vicente Sanz Muñoz, núm. 250.
Julio Garcia Martinez, núm. 251.
César Miguel Gonzalez Perez, núm. 252.
Anastasio Martin Caballero, número 257.
Emilio Figueroa Sanchez, número 260.
Teofilo Rodriguez Gutierrez, núm. 261.
Agustin Madrás Rubio, número 267.
Rafael Bécares Iscar, núm. 270.
Pedro Cuervo, núm. 280.
Adolfo Tapia Calleja, núm. 286.
Esteban Fernandez Manchadi, núm. 291.
Enrique Gallego Sanz, número 292.
German Canal Lopez, núm. 295.
Francisco Mansilla Barragan, núm. 297.

Aquilino Gonzalez Martinez, núm. 300.
Vicente Gonzalez Sanz, número 312.
Jesús Imarro Peña, núm. 318.
Eduardo Campillo Perrín, número 322.
Gonzalo Dominguez Alonso, núm. 324.
Teodoro Gonzalez Cuadrado, núm. 325.

GOBIERNO CIVIL

Núm. 2.083.

Obras públicas.—Automóviles.

Don Cayo Aguado, vecino de Palencia, concesionario de una línea de automóviles de servicio público para viajeros, entre Palencia y Ampudia, solicita autorizacion para ampliar este servicio hasta Valladolid, con parada en los pueblos de Villarramiel, Castromocho, Vaquería, Ampudia, Quintanilla de Trigueros, Trigueros, Corcos, Cigales, Mucientes, Fuensaldaña y Valladolid, haciendo el recorrido por las carreteras del Estado de Castrogonzalo á Palencia, y Valladolid á Torremormojon, de esta provincia.

Las tarifas que presenta en la instancia son de 0'15 pesetas por kilómetro de recorrido y viajero como máximo.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días, á contar de la fecha de insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial», puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (Riego, núm. 4), por todos los que se consideren interesados.

Valladolid, 7 de Junio de 1922.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la Real orden fecha 19 de Abril último, é inserta en la *Gaceta* de 29 del mismo mes resolviendo de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración y consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, que, conforme al artículo 41 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, están prohibidas las transferencias de créditos entre capítulos, artículos y conceptos, y que cuando ocurra la necesidad de hacer algun gasto para el cual no haya crédito en presupuesto o sea insuficiente el figurado, se instruya expediente para que, acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, se figure en presupuesto el crédito extraordinario o suplemento de crédito por los trámites y conforme á los requisitos de dicho artículo y del 142 de la ley Municipal; y considerando que las disposiciones de la ley de Contabilidad del Estado son aplicables lo mismo a las haciendas municipales (artículo 132 de la Ley de 2 de Octubre de 1877) que a las haciendas provinciales (artículo 108 de la Ley de 29 de Agosto de 1882),

S. M., el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se adopte igual resolución para los presupuestos de las Diputaciones provinciales, cuyas Corporaciones deberán proceder, en los casos á que se contrae la Real orden citada, con arreglo a dicho artículo 41 de la ley sobre Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y al 112 de la Orgánica provincial.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de esa Diputación provincial Dios guarde V. S. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1922.—*Pinies*
Señores Gobernadores civiles, excepto de las Vascongadas y Navarra.

(*Gaceta del 7 de Junio de 1922.*)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.089.

Arroyo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta localidad puedan formar con acierto los

apéndices de toda clase de riqueza que ha de servir de base para la contribucion territorial para el año de 1923-24, se hace preciso que los terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el último día del mes actual, relaciones duplicadas de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañando el documento en que conste haber satisfecho al Tesoro los derechos de transmisión de bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Arroyo, á 6 de Junio de 1922.

—El Alcalde, Eusebio Valerio.—

Con el propio objeto é igual término invita el Ayuntamiento de

Trigueros del Valle

Núm. 1.832.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento, durante el mes de Abril último, y que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.º.—Sesion de constitucion del Ayuntamiento.—Se posesionó con las formalidades de costumbre, el nuevo Alcalde nombrado de Real orden, D. Luis Gil Perrin, posesionándose también los Concejales últimamente electos, D. Félix Martin Salamanca, don Francisco García y García, don Alejandro Casado Caballero, don Luis Lopez Fernandez, don Julian Lopez Sanchez, don Clemente Fernandez Araoz, don Carlos Iñigo Barés y don Angel Polite Labiano.

Previas las correspondientes y sucesivas votaciones por papeletas y con carácter de interinos, por no haber obtenido mayorías absolutas, fueron nombrados: primer Teniente de Alcalde, don Mariano Reguero Rodriguez; segundo Teniente, don Federico Velasco Diez; tercer Teniente, don Enrique Muela Illescas; Regidor Síndico, don Luis Lopez Fernandez, y Síndico suplente, don Félix Martin Salamanca.

Quedó determinado el orden numérico de los Regidores, en la forma siguiente: Regidor primero, don Amado Fernandez Molón; segundo, don Tarsilo de Remiro Velazquez; tercero, don Je-

sús Velasco Perez; cuarto, don Félix Martin Salamanca; quinto, don Francisco García y García; sexto, don Alejandro Casado Caballero, séptimo, don Luis Lopez Fernandez; octavo, don Mauro Velasco Gil; noveno, don Julian Lopez; décimo, don Clemente Fernandez Araoz; undécimo, don Carlos Iñigo Barés y duodécimo, don Angel Polite Labiano.

Se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar los lunes, á las ocho de la noche, y como supletorias los miércoles, á la misma hora.

Día 5.—Se aprobó el acta de la sesion ordinaria del 29 de Marzo último, y fué aprobada y ratificada la de constitucion del Ayuntamiento.

Repetidas en igual forma las votaciones, y con el mismo carácter de interinos por no haber obtenido más que mayorías relativas, resultaron nombrados: primer Teniente de Alcalde, don Mariano Reguero Rodriguez, segundo Teniente, D. Federico Velasco Diez, tercer Teniente, don Enrique Muela Illescas; Regidor Síndico, D. Luis Lopez Fernandez, y Síndico suplente, D. Félix Martin Salamanca.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Marzo, acordándose su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se concedió licencia para revocar la fachada de la casa número 21, de la calle de Rafael Giraldo.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento de Alcaldes de barrio.

Fué nombrado Regidor interventor para el Hospital, D. Clemente Fernandez Araoz, é interventor suplente D. Angel Polite Labiano.

Se fijó en ocho el número de Comisiones permanentes del municipio, quedando designadas en la siguiente forma:

1.ª Comision de Personal y Beneficencia.—Cinco individuos: Don Luis Gil Perrin, D. Mariano Reguero Rodriguez, D. Federico Velasco Diez, D. Amado Fernandez Molon y D. Julian Lopez Sanchez.

2.ª Administracion, Hacienda y Fomento.—Cinco individuos: D. Luis Gil Perrin, D. Mariano Reguero Rodriguez, don Amado Fernandez Molon, D. Félix Martin Salamanca y D. Francisco García y García.

3.ª Fiestas, Ferias y Merca-

dos.—Cinco individuos: D. Luis Gil Perrin, D. Federico Velasco Diez, D. Francisco García y García, D. Mauro Velasco Gil y don Clemente Fernandez Araoz.

4.ª Policía urbana, Construcciones, Sanidad y Matadero.—Cinco individuos: D. Mariano Reguero Rodriguez, D. Amado Fernandez Molon, D. Jesús Velasco Perez, D. Félix Martin Salamanca y D. Angel Polite Labiano.

5.ª Cárceles, Alumbrado y Serenos.—Cinco individuos: don Enrique Muela Illescas, D. Tarsilo de Remiro Velazquez, don Félix Martin Salamanca, D. Clemente Fernandez Araoz y D. Carlos Iñigo Barés.

6.ª Incendios.—Cuatro individuos: D. Francisco García y García, D. Alejandro Casado Caballero, D. Mauro Velasco Gil y D. Carlos Iñigo Barés.

7.ª Policía rural y forestal.—Cuatro individuos: D. Mariano Reguero Rodriguez, D. Jesús Velasco Perez, D. Alejandro Casado Caballero y D. Clemente Fernandez Araoz.

8.ª Abastos.—Cinco individuos: D. Luis Gil Perrin, D. Luis Lopez Fernandez, D. Mauro Velasco Gil, D. Clemente Fernandez Araoz y D. Carlos Iñigo Barés.

Fueron designados para entender en todo lo relativo á la cuestion de casas baratas, los señores Reguero Rodriguez y Velasco Perez.

Se acordó enviar el pésame á las familias de los que perecieron en el choque de trenes, habido últimamente en la línea de Medina á Salamanca.

Día 12.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Verificadas votaciones, por tercera y última vez, para la eleccion de Tenientes de Alcalde y de Síndicos, resultaron nombrados ya definitivamente: 1.º Teniente, D. Mariano Reguero Rodriguez; 2.º Teniente, D. Federico Velasco Diez; 3.º Teniente, D. Enrique Muela Illescas; Regidor Síndico, D. Luis Lopez Fernandez, y Síndico suplente, don Félix Martin Salamanca.

Quedó enterada la Corporacion de haberse aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto municipal ordinario para el corriente año económico, acordando que se ponga en vigor.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes de Abril, la cual asciende á la cantidad de 17.637 pesetas y 21 céntimos.

Fueron designados los Concejales señores Velasco Diez y Remiro, para que formen parte como Vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Se acordó incluir en la lista para el servicio benéfico-sanitario gratuito á una vecina pobre, y que otras tres peticiones pasen á informe de la Comision de Beneficencia.

Se concedieron autorizaciones, para revocar las fachadas de las casas números 18 y 20 de la calle de Carrera; para llevar á efecto la desviacion del camino llamado «Sendero lateral», y para realizar la variacion del trazado en el camino de la Carrancho.

Se aceptó la invitacion de la cofradía de las Angustias, para la asistencia á la procesion del Viernes Santo.

Concedióse un voto de gracias á D. Salvador Orduña, Coronel del 14.º Regimiento de Artillería pesada, por las gestiones realizadas en favor del proyecto de ampliacion del cuartel «Marqués de la Ensenada».

Acordóse la adhesion al homenaje al sabio doctor Ramon y Cajal, y poner el nombre de éste á la actual calle de Gallegos.

Día 19.—Aprobóse el acta de la anterior sesion.

Se acordó la division del término en secciones, para proceder al nombramiento de la Junta municipal.

Acordóse quedar sobre la mesa, hasta la próxima sesion ordinaria, la liquidacion del presupuesto de 1921 á 1922, con las correspondientes relaciones de deudores y acreedores.

Pasó á informe de los Veedores Veterinarios, del Administrador del Matadero y de la Comision del mismo Establecimiento, una instancia de los industriales tabajeros, solicitando que por cuenta del Municipio haya dos Matarifes para el degüello de las reses, y un carro con caballería para el transporte de carnes.

Se concedió la inclusion en la lista de beneficencia á cinco vecinos pobres, desestimándose las peticiones de otros, y pasando á informe de la Comision correspondiente otras instancias con igual pretension.

Se trató del destino que haya de darse á la cantidad de 500 pesetas, que existen procedentes de una enestacion pública realizada en Septiembre último, en favor de los desgraciados de la guerra de Africa, y se acordó entregar

250 pesetas á cada uno de los padres de los dos soldados medinenses, Rosa y Martin Brave, desaparecidos en el desastre de Annual, entregándoles una comunicacion expresiva del sentimiento de la Corporacion.

Se concedieron licencias para revocar, en la calle del Almirante, la fachada de la casa-cuartel de la Guardia civil, y en la de Bernal Diaz del Castillo, la casa número 8.

Día 26.—Aprobóse el acta de la precedente sesion ordinaria.

Fueron aprobadas la liquidacion del presupuesto y las relaciones de deudores y acreedores, que quedaron pendientes en la sesion anterior.

Se acordó autorizar á la Alcaldía para el nombramiento de un Agente ejecutivo.

Se acordaron inclusiones en la lista de Beneficencia, desestimándose otra peticion.

Se concedieron licencias, para derribar la casa de la plazuela del Rau, esquina á la calle del Pozo; para obras de ampliacion en la casa de la plazuela de los Descalzos, esquina á la calle de Gallegos; para revocar la fachada de una casa en la calle de Artillería, y para llevar á efecto el derribo del edificio situado en la calle del Almirante y plazuela de Recoletos.

Se acordó que por la Comision de Fiestas se proceda á contratar á la banda de música, por la temporada de costumbre.

Concedióse socorro á dos vecinos pobres y enfermos, para que puedan trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Se aprobó un dictamen de la Comision de Construcciones y Sanidad, emitido en instancia del contratista del Crematorio de animales, en el que, por las razones que se expresan, se propone la rescision provisional del contrato, y el cierre del Crematorio, también provisionalmente, hasta tanto que se adopten otras determinaciones conducentes á la mejor implantacion del servicio.

Con el fin de enajenar en pública subasta los muladares de la limpieza pública, se autorizó á la Comision de Policía urbana, para que, previa tasacion y condiciones, se lleve á efecto.

Se concedió socorro para un arrestado.

Se aceptó la invitacion de las Religiosas Dominicanas reales, para la asistencia á los cultos de un triduo con motivo del centenario

de Santo Domingo de Guzman.

Medina del Campo, á 4 de Mayo de 1922.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo, á 5 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Luis Gil Perrin.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, á 11 de Mayo de 1922.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º El Alcalde accidental, Mariano Reguero.

Núm. 2.090.

Villalán de Campos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta localidad, puedan formar con acierto el apéndice de la riqueza rústica y urbana, que ha de servir de base para la contribucion territorial para el año 1923-24, se hace preciso que los vecinos y hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el corriente mes de Junio, relaciones duplicadas de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañando el documento en que conste haber satisfecho al Tesoro los derechos de transmision de bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Villalán de Campos, 6 de Junio de 1922.—El Alcalde, Francisco Merino.

Núm. 2.092.

Villalba de Adaja.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922 á 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamacio-

nes que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villalba de Adaja, 6 de Junio de 1922.—El Alcalde, Eustaquio Ortiz.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Herrin de Campos

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.080.

VALLADOLID.—AUDIENCIA-

Don Gregorio Nuñez Anciles, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicacion es como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento.— «En la ciudad de Valladolid, á tres de Junio de mil novecientos veintidos; el señor D. Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de menor cuantía seguidos por la Sociedad Hijos de Uña de esta Plaza, representada por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, bajo la direccion del Letrado D. Antonio Gimeno, contra D. Angel Collantes Diez, vecino de Villacid, que no ha comparecido en autos, hallándose declarado rebelde y entendiéndose con los estrados del Juzgado, sobre pago de novecientas cuarenta pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes debo de condenar y condeno á D. Angel Collantes Diez, vecino de Villacid de Campos, á que abone á la Sociedad Hijos de Uña, domiciliada en esta Plaza, la suma de novecientas cuarenta pesetas, cinco por ciento de esta suma, desde el siete de Marzo del corriente año, fecha de la presentacion de la demanda,

imponiendo al mismo todas las costas causadas. Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, á no ser que por ser conocido el domicilio se solicite se notifique personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Enrique Fernandez Alvarez.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid, á tres de Junio de mil novecientos veintidos, doy fe. Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.»

Así resulta de los autos de que se dejá hecho mérito obrantes, en la Secretaria de mi cargo á que me remito.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en Valladolid, á cinco de Junio de mil novecientos veintidos.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

73

Núm. 2.081.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Rio Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fe: Que en los autos que se expresarán se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—**Sentencia.**—«En la ciudad de Valladolid, á veintitres de Mayo de mil novecientos veintidos, el señor don Adolfo Ortiz Casado y Orejon, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes; de la una, como demandante, don Federico Tomé García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador don Felino Ruiz, bajo la direccion del Letrado don Santiago Rodriguez Monsaive, y de la otra, como demandados, don Mariano y don Severiano Martin Villafañá y don Ramon Ovejero, vecinos de Ampudia, cuyas demás circunstancias no constan, y por su rebeldía

los estrados del Juzgado sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro que don Severino Martin y don Mariano Martin, se hallan obligados á devolver al actor, por mitad, la cantidad de novecientas cincuenta pesetas de principal, y cinco por ciento de esta cantidad, en igual proporcion, desde la presentacion de la demanda, y en su consecuencia les condeno, en la forma indicada, á que paguen al demandante las cantidades expresadas y tambien declaro que don Ramon Ovejero, como fiador de las obligaciones de los deudores, se halla obligado á pagar las expresadas sumas, ó las que éstos no satisficieren, previa excusion de sus bienes, con expresa imposicion de costas á los demandados.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de éstos, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que se solicite su notificacion personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Ortiz Casado y Orejon.—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo á la letra con su original de que doy fe y á que me refiero; para que conste cumpliendo el mandato á fin de que se inserte á los efectos legales en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, á treinta de Mayo de mil novecientos veintidos.—Ante mí, Licenciado Pedro del Rio.

74

Núm. 2.096.

NAVA DEL REY

Don Fermin Lozano Contra, Juez de instruccion de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que el sorteo para la determinacion de los mayores contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este partido, conforme al artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se verificará en la sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Dado en Nava del Rey, á primero de Junio de mil novecientos veintidos.—Fermin Lozano.—El Secretario, Angel D. Martin.

Juzgados municipales.

Núm. 2.072.

URUEÑA

Don Miguel Perez Minayo, Juez municipal de Urueña.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicacion del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificacion ó acta de su nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificacion de examen y aprobacion á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó tes den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 295 vecinos y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de cien pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Urueña, 31 de Mayo de 1922.—El Juez municipal, Miguel Perez Minayo.—El Secretario interino, Maria no Pico.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.088.

Recaudacion de contribuciones de la 1.ª zona de Peñafiel.

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudacion y pueblo de Padilla de Duero, contra la deudora D.ª Isabel Repiso Redondo, vecina que fué de Quintanilla de arriba, se ha dictado con fecha dos del actual, la siguiente

Providencia de otorgamiento de escritura.—Hecha la entrega del precio del remate y cubiertos los requisitos legales procedase al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta de la finca que á continuacion se expresa, á favor del rematante, señalando al efecto el día dieciocho del actual y hora de las once, en el local ú oficina del Notario de esta villa D. Teodosio Gonzalez Consul.

Notifiquese esta providencia á la deudora o sus herederos, para que hagan por sí el otorgamiento, en la inteligencia de que si se

negaren, se otorgará de oficio en su nombre por el que provee, á favor del adjudicatario D. Marceliano Pascual Muñoz, vecino de Quintanilla de arriba, citándose tambien á éste y estampando de aquel acto la oportuna diligencia en que así conste.

Finca: una casa, en el casco y radio de Padilla de Duero, y calle de la Iglesia, número 8; linda por la derecha entrando, de Felipa Carrascal; por la izquierda, la de Melquiades Carrascal; espalda, servidumbre de las traseras, y al frente, la calle de la Iglesia; consta de planta baja, principal y desvan, cuadra y corral, y mide una superficie aproximada de 225 metros cuadrados, y fué adjudicada en la subasta á referido D. Marceliano Pascual Muñoz, por el precio de doscientas cincuenta pesetas.

Y como quiera que referida deudora ha fallecido y se ignora quienes sean todos sus herederos, se les notifica por medio del presente anuncio, que ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para conocimiento de los mismos.

Peñafiel, á 3 de Junio de 1922.—El Recaudador, Longinos Sordo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Sociedad Industrial Castellana.

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administracion de esta Sociedad, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio, á las seis de la tarde, en la sala de juntas del domicilio social, para la lectura y aprobacion de la Memoria y Balance anuales y provision de las vacantes reglamentarias del Consejo.

La Memoria, Balance y demás documentos que previene el artículo 15 de los Estatutos se hallarán de manifiesto en la sala de Consejo de la Compañía, desde el día trece del corriente, todos los días laborables, de once á una de la mañana.

Los señores accionistas deberán tener presente, para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 19, 21, 22 y 23 de dichos Estatutos.

Valladolid, 8 de Junio de 1922.—Por acuerdo del Consejo de Administracion, El Consejo Secretario, Florentin Bobo-Diez. V.º B.º, El Presidente del Consejo de Administracion, José María Zorita Diez.

75